

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de junio del dos mil dieciocho.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia SGR-ER-63-2018 de fecha 25/05/2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en el cual establece: “Al respecto, hago de su conocimiento que esta Secretaría no cuenta con esa información; por lo que estimo oportuno recomendar que la misma se requiera a la Unidad de Asesoría Técnica Internacional, a la Sección de Investigación Profesional o al Departamento de Práctica Jurídica; ya que la UATI tiene dentro de sus funciones elaborar y dar seguimiento a la ejecución de Convenios suscritos por esta Corte, así como mantener actualizado el registro detallado de los mismos. Y las otras dos dependencias, registrar los trámites y gestiones correspondientes a dicha temática” (sic).

ii) Memorándum referencia CSJ-UATI-308-2018 de fecha 28/05/2018, procedente de la Unidad de Asesoría Técnica Internacional, por medio del cual remiten información que consta de 72 folios útiles e informan: “...remito para su consideración, copia de los convenios de Cooperación Interinstitucional, y anexos, celebrados entre la Corte Suprema de Justicia y las distintas Instituciones Públicas, suscritos desde el año 2013 a la fecha, bajo la modalidad de práctica denominada ‘Apoyo a Instituciones, Tribunales y Dependencias de la Corte’ En total adjunto 5 Convenios suscritos.

Con relación al resto de la información requerida, deberá avocarse, al **Departamento de Práctica Jurídica**, encargado del seguimiento y ejecución de los convenios relacionados, para la acreditación de la práctica jurídica” (sic).

iii) Memorándum DPJ-PR-116-2018 de fecha 05/06/2018, procedente del Departamento de Práctica Jurídica, por medio del cual remiten constanding de 59 folios útiles:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de Salud Pública, para la Acreditación de la Práctica Jurídica de fecha catorce de julio de dos mil catorce.

2. Instructivo para la Ejecución de la Práctica Jurídica realizada en el Consejo Superior de Salud Pública, en cumplimiento al Convenio de Cooperación.

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

3. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental, para la Acreditación de la Práctica Jurídica de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

4. Instructivo para la Ejecución de la Práctica Jurídica realizada en el Tribunal de Ética Gubernamental, en cumplimiento al Convenio de Cooperación.

5. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y la Superintendencia de Competencia, para la Acreditación de la Práctica Jurídica de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

6. Instructivo para la Ejecución de la Práctica Jurídica realizada en la Superintendencia de Competencia, en cumplimiento al Convenio de Cooperación.

7. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y el Instituto de Acceso a la Información Pública, para la Acreditación e la Práctica Jurídica de fecha trece de abril de dos mil dieciocho.

8. Instructivo para la Ejecución de la Práctica Jurídica realizada en el Instituto de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento al Convenio de Cooperación.

No omito informar, que se tiene conocimiento que la Corte Suprema de Justicia ha suscrito Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fiscalía General de la República; del cual en su momento no se logró desarrollar el instructivo respectivo; por tanto no se ha asignado practicantes a esa Institución. Dicho convenio puede ser proporcionado por la Unidad técnica de Asesoría Internacional de ésta Corte”(sic).

*Considerando:*

I. En fecha 23/04/2018, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 3044-2018, en la que requirió:

“Acuerdos, convenios de colaboración para el desarrollo de práctica jurídica con entidades públicas (estatales), suscritos desde el 2013 a la fecha; con sus respectivos documentos anexos, tales como reglamentos, circulares y/o documentos vinculados que modifiquen o tengan incidencia en el convenio o acuerdo; haciendo la aclaración de que si el contenido de reglamentos, circulares, etc. es exactamente el mismo, no es necesario proporcionar más de una copia de cada documento” (sic).

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

II. Por medio de la resolución con referencia UAIP/656/RAdmisión/3044/2018(1) de fecha 25/04/2018, se admitió la solicitud de información y se emitieron los memorándums referencia UAIP/706/3044/2018(1) de fecha 25/04/2018 dirigido a la Unidad de Asesoría Técnica Internacional, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha, el memorándum UAIP/705/3044/2018(1) de fecha 25/04/2018, dirigido a la Secretaría General de esta Corte, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha, y finalmente el memorándum UAIP/704/3044/2018(1) de fecha 25/04/2018, dirigido al Departamento de Práctica Jurídica el cual fue recibido en dicha dependencia la misma fecha, requiriendo a las mencionadas Unidades Organizativas la información solicitada por la usuaria.

III. En virtud de lo expresado por la Secretaria General de esta Corte, respecto que esa Unidad Organizativa no cuenta con la información que le fue requerida de “Acuerdos, Convenios de colaboración para el desarrollo de práctica jurídica con entidades públicas (estatales), suscritos desde el 2013 a la fecha; con sus respectivos documentos anexos, tales como reglamentos, circulares y/o documentos vinculados que modifiquen o tengan incidencia en el convenio o acuerdo”, es importante tener en consideración la resolución definitiva del Instituto de Acceso a la Información de las quince horas con veinte minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, pronunciada en el expediente con referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se establece como una de las causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información: “*que nunca se haya generado el documento respectivo*”(itálicas resaltadas agregadas).

En dicha decisión el Instituto sostuvo que “... no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

En el presente caso, ha quedado establecido que esta Unidad realizó las gestiones pertinentes ante las Dependencias que se consideraron las competentes para administrar la información requerida por la usuaria, a efecto de requerir lo solicitado, de lo cual se ha informado que no existen registros en la Secretaría General, respecto de lo cual se ha afirmado su inexistencia, por tanto, estamos en presencia de la causal aludida en el precedente citado.

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

En consecuencia, al haberse determinado que los “Acuerdos, Convenios de colaboración para el desarrollo de práctica jurídica con entidades públicas (estatales), suscritos desde el 2013 a la fecha; con sus respectivos documentos anexos, tales como reglamentos, circulares y/o documentos vinculados que modifiquen o tengan incidencia en el convenio o acuerdo”, no existen en Secretaría General, debe declararse al 25/05/2018 la inexistencia de la información requerida, en dicha dependencia.

IV. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por la ciudadana, la cual fue remitida por medio de los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) Confirmase, al 25/05/2018, la inexistencia de “Acuerdos, Convenios de colaboración para el desarrollo de práctica jurídica con entidades públicas (estatales), suscritos desde el 2013 a la fecha; con sus respectivos documentos anexos, tales como reglamentos, circulares y/o documentos vinculados que modifiquen o tengan incidencia en el convenio o acuerdo”, en la Secretaría General, por los motivos mencionados en el romano IV de esta decisión.

2) Entregase a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, los comunicados relacionados al inicio de esta resolución, así como la Documentación anexa a los mismos.

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

3) Se hace una atenta invitación a la ciudadana, a que concurra a esta Oficina a fin de entregarle las copias de los documentos solicitados.

4) Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to read "Milton Geovanny Perdomo Henríquez". To the right of the signature is a circular official seal. The seal features a central emblem with a scale of justice and a sun, surrounded by the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom.

Lic. Milton Geovanny Perdomo Henríquez  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra "c" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública